

## **ANUNCIO**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de SILES, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023-0786 del Ayuntamiento de Siles aprobó la contratación de personal laboral temporal para reforzar de manera temporal el puesto de Técnico de Contabilidad y Recaudación.

Se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

Se publica la Resolución 2023-0786 de 18/12/2023:

*“Vista la necesidad que tiene el Ayuntamiento de Siles de reforzar de manera temporal el puesto de Técnico de Contabilidad y Recaudación por sobrecarga de trabajo en el área y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 h) de la LBRL así como en la legislación laboral aplicable,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar la contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de personal laboral temporal a la hora de ejecutar de manera transitoria las funciones del puesto de Técnico de Contabilidad y Recaudación (Grupo A).*

**SEGUNDO.** *La contratación se realizará con el objetivo de que se refuercen las funciones el tiempo imprescindible para garantizar la ejecución de las tareas del área.*

**TERCERO.** *Así, y a partir de la fecha de la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web, se establece un plazo de 10 días hábiles para la presentación de solicitudes con inclusión de curriculum así como la aportación de los correspondientes justificantes por parte de los aspirantes al objeto de ejecutar la contratación. La selección se realizará por los méritos justificados y adecuación de los mismos al puesto.*

**CUARTO.** *Comunicar la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos de esta Entidad Local, a los efectos oportunos”.*

Siles a 18 de diciembre de 2023  
El Alcalde,  
Francisco Javier Bermúdez Carrillo

